

POL TV 011

Política de Subcontratación y Uso de Auditores Externos

Código	POL TV 011
Tipo de documento	Política
Versión	01
Fecha de emisión	24-03-2026
Próxima revisión	24-03-2027 (revisión anual)
Elaboró / Aprobó	ESG / CEO
Acceso	Público
Cláusulas ISO/IEC 17021-1:2015	5.2; 6.2; 7.3; 7.5

1. Propósito

Fijar las condiciones bajo las cuales **TECNOLOGÍA DE NORMAS Y VERIFICACIÓN S.A.**, que opera bajo el nombre comercial **TECNOVERISA** (en adelante, TECNOVERISA) puede apoyarse en auditores, expertos técnicos y otros proveedores externos, y garantizar que la responsabilidad, la imparcialidad y la competencia sobre la certificación permanezcan siempre en TECNOVERISA.

2. Alcance

Cubre: (a) auditores contratados individualmente (personal externo); (b) expertos técnicos externos; (c) la **subcontratación** de actividades de certificación a otro organismo u organización; y (d) proveedores de servicios de apoyo (TI, traducción, logística, asesoría jurídica, etc.).

3. Definiciones

Término	Significado
Auditor externo	Persona que realiza auditorías bajo contrato individual con TECNOVERISA, sometida a su control y a sus procedimientos. Se trata como personal propio para fines de competencia, imparcialidad y confidencialidad.
Experto técnico	Persona que aporta conocimiento específico sobre el sector, la tecnología o el idioma, sin actuar como auditor.
Subcontratación	Acuerdo con un organismo o persona externa para que realice, en nombre de TECNOVERISA, una parte de las actividades de certificación.
Proveedor de apoyo	Proveedor de servicios que no forman parte de la evaluación de conformidad ni de la decisión de certificación.

4. Principios

1. **La responsabilidad no se delega.** TECNOVERISA es responsable ante clientes, autoridades y organismos de acreditación de todas las actividades subcontratadas o realizadas por personal externo, y de las decisiones de certificación.
2. **La decisión de certificación no se subcontrata.** Tampoco se subcontrata la aprobación o el control del propio sistema de gestión ni la gestión de quejas y apelaciones.
3. **Imparcialidad.** Los externos están sometidos a las mismas reglas que el personal propio. No se contratan organizaciones de consultoría ni personas vinculadas con el cliente para auditar.
4. **Competencia verificada.** Nadie audita ni aporta evaluación técnica sin haber sido calificado y autorizado para el esquema y sector.
5. **Información al cliente.** El cliente es informado de que se usarán auditores o expertos externos y puede oponerse a ellos con justificación razonable antes de la designación.

5. Auditores y expertos técnicos externos

5.1 Selección y autorización

- Se evalúan conforme a PRO TV 010 Selección, Calificación y Autorización de Auditores y a los criterios del DOC TV 010 documento de criterios de competencia por esquema y sector.
- Antes de la primera asignación firman: contrato o acuerdo de servicios (FOR TV 028), acuerdo de confidencialidad (FOR TV 027) y declaración de imparcialidad (FOR TV 007).
- La autorización de alcance se registra en FOR TV 030 y la matriz de competencias en FOR TV 032.
- Se mantiene la FOR TV 031 ficha de registro de personal de cada externo.

5.2 Supervisión del desempeño

- Cada auditor externo es evaluado con las reglas del PRO TV 011 procedimiento de evaluación y seguimiento del desempeño: observación en sitio, revisión de informes, retroalimentación de clientes y evaluación anual de competencia.
- Las desviaciones graves llevan a reducir la autorización, a reentrenar o a terminar el vínculo.
- El experto técnico trabaja bajo la conducción de un auditor líder y no emite conclusiones de certificación.

6. Subcontratación de actividades de certificación

6.1 Condiciones

- Solo se subcontrata una actividad cuando el CEO lo aprueba por escrito, tras evaluar el riesgo, la competencia del subcontratista y el efecto sobre la imparcialidad.
- El subcontratista debe ser un organismo competente y, cuando exista el esquema, tener reconocimiento o acreditación aplicable a la actividad.
- Existe un **acuerdo legalmente exigible** que cubre: alcance y condiciones, confidencialidad, imparcialidad, ausencia de conflictos de interés, responsabilidades, derecho de TECNOVERISA a

supervisar y auditar, cumplimiento de los requisitos de ISO/IEC 17021-1 y subcontratación posterior solo con autorización previa.

- No se subcontrata a organizaciones que presten consultoría a clientes de TECNOVERISA en el mismo ámbito, ni a quien tenga vínculos que comprometan la imparcialidad.
- Se informa a los clientes de la subcontratación, conforme al PRO TV 013 procedimiento de Subcontratación de Actividades de Certificación.

6.2 Revisión y control

- TECNOVERISA evalúa al subcontratista antes de contratar y lo reevalúa al menos una vez al año mediante la FOR TV 047 Evaluación de Proveedores y Actividades Subcontratadas.
- Mantiene registros de las actividades subcontratadas, de la competencia y de los resultados.
- El subcontratista puede ser auditado por TECNOVERISA, y las quejas contra su trabajo se tratan como quejas contra TECNOVERISA.

7. Proveedores de apoyo

Los proveedores de servicios de apoyo se seleccionan por criterios documentados, firman cláusulas de confidencialidad y seguridad de la información cuando acceden a información de clientes (ver POL TV 005 Política de Seguridad de la Información) y se evalúan anualmente según su criticidad.

8. Impedimentos

- Haber prestado consultoría o auditoría interna al cliente en los **dos años** previos.
- Tener o haber tenido relación laboral, comercial, societaria o familiar con el cliente que pueda comprometer la objetividad.
- Estar al mismo tiempo contratado por una organización de consultoría que preste servicios a ese cliente.
- Haber participado en la auditoría anterior si ello amenaza la objetividad de la decisión.
- Que el cliente haya objetado fundadamente la designación.

9. Responsabilidades

Función	Responsabilidad
CEO	Aprueba subcontrataciones y contratos con auditores externos.
ESG	Evalúa, mantiene registros, supervisa y propone mejoras.
Comité de Decisión	Mantiene su independencia de los equipos auditores, incluidos los externos.
Auditores y expertos externos	Cumplen los procedimientos, la confidencialidad y la imparcialidad, y reportan conflictos.

10. Documentos relacionados

- PRO TV 013 Subcontratación de Actividades de Certificación
- PRO TV 012 Auditores Externos y Expertos Técnicos
- PCS TV 012 Gestión de Proveedores y Subcontratación
- FOR TV 028 Acuerdo de Subcontratación
- FOR TV 047 Evaluación de Proveedores

Aprobación y control de cambios

Elaboró: ESG	Aprobó: CEO	Fecha de emisión: 24-03-2026

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Elaboró	Aprobó
01	24-03-2026	Emisión inicial del documento.	ESG	CEO